



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 360 Fecha:

08 NOV. 2021

Resolución Gerencial General Regional N° 294 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 08 NOV. 2021

VISTOS:

El Informe N° 795-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 003 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, Informe N° 079-2021-GRC-GRTC de fecha 30 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2018- Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 19 de marzo del 2018, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. Asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 128-2021 – Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 20 de mayo del 2021 se aprueba la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C – Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 18 de mayo del 2021, con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 079-2021-GRC-GRTC de fecha 30 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones emite su pronunciamiento respecto de la renovación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional solicitada por el Gerente General de la Escuela de Conductores Profesionales – PERUVIAL S.A.C., concluyendo que considera viable la suscripción de la Adenda N° 03 que amplíe, con eficacia anticipada, el plazo del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. . Convenio N° 001-2018-GRC de fecha 28 de marzo de 2018, por el plazo de un (01) año, venciendo dicho plazo el 28 de marzo de 2022;

Que, siendo los pronunciamientos del área usuaria – Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el área funcionalmente competente – OCTI, de carácter vinculante, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, corresponde continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, con Informe N° 795-2021-GRC-GGR/OTDyA de fecha 03 de noviembre del 2021, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 03 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias,



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 362 Fecha: 08 NOV. 2021



articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a Ley;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N° 03 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales Peruvial S.A.C. - Convenio N° 001-2018-GRC, de fecha 03 de noviembre del 2021, con eficacia anticipada al 28 de marzo del 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)





GOBIERNO REGIONAL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 360 Fecha: 08 NOV. 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADENDA N° 03 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. - Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), **Gral. EP (r) JOSÉ REMIGIO SOSA DULANTO BADIOLA**, identificado con DNI N° 04434532, a quien en adelante se le denominará **"LA REGION"**; debidamente encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de la otra parte **LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.**, identificado con RUC N° 20565232356, con domicilio legal en Av. Dos Mz. I, Lote 1 Asociación Eco Playa Los Delfines – Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General el **Sr. JOSE SANTOS BALDOCEDA BUSTAMANTE**, identificado con DNI N° 09846888, a quien en adelante se le denominará **"LA ESCUELA"**, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA CLÁUSULA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 038-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 04 de abril de 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, que tiene como objeto que la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C., ceda en uso y sin costo alguno las instalaciones de su circuito de manejo a **"LA REGIÓN"**, ubicado en la Av. Dos Manzana I, Lote 01 Asociación Eco Playa Los Delfines; o Mz. B1 Lt.1 Asociación de Agropecuarios Productores y Posesionarios (AAPYC) de la Urbanización Popular de Interés Social-Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, ubicadas una y otra direcciones en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, correspondiendo ambas al mismo predio de interés, para que **"LA REGIÓN"**, conduzca y realice en dicho lugar el examen de habilidades en la conducción de manejo como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao.



El citado Convenio Específico, fue suscrito el 28 de marzo de 2018, con una vigencia de un (1) año, computado a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo venció el 28 de marzo de 2019.



Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.-Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada del 28 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2020.



Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 111-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.-Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2020.



En la citada Adenda N° 02 al Convenio Específico antes mencionada, en su Clausula Segunda, se estableció ampliar el plazo de vigencia, por un (1) año precisando que el mismo vence el 28 de marzo de 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

SEGUNDA CLÁUSULA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C.- Convenio N° 001-2018-GRC, con eficacia anticipada por un (1) año, precisando que dicho plazo se inicia el 28 de marzo de 2021 y vencerá el 28 de marzo de 2022, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.


Asimismo, se precisa que la celebración de la presente Adenda, no tiene finalidad lucrativa y además permitirá lograr el cumplimiento de las funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en materia de emisión de Licencias de Conducir, sin vulnerar normas de orden público, tampoco lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente adquiridos.

TERCERA CLÁUSULA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Escuela de Conductores Profesionales PERUVIAL S.A.C. – Convenio N° 001-2018-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **03 NOV. 2021**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Grat EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

 **ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PERUVIAL S.A.C.**
JOSE S. BALDOCEDA BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2000 Fecha: **03 NOV. 2021**